



## Resolución de Consejo Universitario N°13-0673-2022-CU-R-SG-URP

Lima, 04 de abril de 2022.

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD RICARDO PALMA Y PRESIDENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO:

Vistos el Recurso de Reconsideración y su ampliación de fechas 14 y 22 de marzo de 2022, respectivamente, del doctor Manuel Enrique Chenet Zuta, el Informe N°0010-CR-2022 de la Comisión Revisora adjunto al Oficio N°0019-2022-VRAC-CR-URP del 25 de marzo de 2022 y la carta de desistimiento al Concurso Público Docente 2021 del doctor Adán Humberto Estela Estela;

### CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad Ricardo Palma se rige por la Ley Universitaria N°30220 y en lo que atañe al procedimiento, por el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444, por encontrarse entre las entidades dentro del ámbito de su aplicación;
2. Que, el régimen del docente universitario en la Universidad Ricardo Palma se rige por el artículo 122° de la Ley Universitaria N°30220 y por las disposiciones de su Estatuto, comprendiendo "al proceso de selección" para nombramiento;
3. Que, al nombrar la ley al Estatuto se refiere a la normatividad interna que de las normas estatutarias se derivan, como son los Reglamentos y demás normas que regulan el ejercicio de sus funciones y que de acuerdo a la jerarquía jurídica prevista en el artículo 51° de la Constitución Política vigente, les corresponde por el nivel de aplicación. Es expresión de su potestad normativa instituida por el artículo 8°, inciso 8.1 de la Ley Universitaria N°30220;
4. Que, el docente de la Universidad peruana, independientemente que ejerza la docencia en universidad pública o privada, está sujeto al mismo código de ética, cuyos deberes están explícitamente expresados en el artículo 87° de la Ley Universitaria N°30220, específicamente en los incisos 87.2 y 87.9;
5. Que, el componente ético, no solo es indispensable en el campo de las personas que ejercen la docencia universitaria, sino para la misma universidad como institución, tal como lo preceptúa el artículo 5° de la Ley Universitaria N°30220; el que, entre los principios que rigen su naturaleza institucional, en el inciso 5.17, consigna el principio de "Ética pública y profesional";
6. Que, asimismo, conforme a lo prescrito por el artículo 83° de la Ley Universitaria N°30220, la admisión o ingreso a la carrera docente se obtiene a través de "concurso público de méritos", como el organizado por la Universidad Ricardo Palma, con el objeto de seleccionar al docente capaz académicamente y a la vez con una conducta digna, que cautela los principios de "Afirmación de la vida y dignidad humana" y el de "el interés superior del estudiante", positivados mediante los incisos 5.10 y 5.14 del artículo 5° de la Ley Universitaria N°30220;
7. Que, los principios institucionales arriba citados de "ética pública y profesional", "Afirmación de la vida y dignidad humana" y del "interés superior del estudiante" han sido incorporados en el Estatuto en el artículo 2°, incisos 2.1.j); 2.1.n) y 2.1.q);

Depto

"Formamos seres humanos para una cultura de Paz"



## Resolución de Consejo Universitario N°13-0673-2022-CU-R-SG-URP

8. Que, también, han sido incorporados en el Estatuto de la Universidad, los valores de ejercicio de la docencia universitaria el de la "ética profesional" y "conducta digna" en el artículo 141º, inciso d) integrados en la frase: "Observar conducta y dignidad propias del docente";
9. Que, respecto a la admisión a la docencia fijada en el artículo 83º de la Ley Universitaria N°30220, también ha sido recogida por el Estatuto, con la denominación de ingreso a la docencia, en los artículos 128º, 129º y 130º;
10. Que, de acuerdo con la jerarquía jurídica de orden constitucional precisada en el artículo 51º de la Constitución vigente y en estricta aplicación del inciso 8.1 del artículo 8º de la Ley Universitaria N°30220, ha dictado por su órgano competente, el Reglamento del Concurso Público para el ingreso a la Carrera Docente en la Universidad Ricardo Palma y las Normas Complementarias y Adecuación al Reglamento del Concurso Público para el ingreso a la Carrera Docente aprobados, por el órgano competente, mediante el Acuerdo N°2541-2021-virtual y Acuerdo N°0044-2022-virtual, aprobados en la sesión de Consejo Universitario de fecha 28 de diciembre de 2021 y en la sesión de 11 de enero de 2022, respectivamente;
11. Que, al contar la Universidad con las normas reglamentarias correspondientes, el Consejo Universitario, como órgano competente, en la sesión del 11 de enero de 2022, a fin de nombrar profesores, convocó al Concurso Público Docente 2021, por Acuerdo N°0045-2022; aprobó el cronograma con etapas preclusivas, precisando los distintos pasos del proceso, mediante Acuerdo N°0046-2022-virtual. También aprobó las plazas por categoría, asignaturas y requisitos de grados y títulos para las Facultades de Arquitectura y Urbanismo, Ciencias Biológicas, Ciencias Económicas y Empresariales; Derecho y Ciencia Política; Ingeniería; Medicina Humana y Psicología, mediante el Acuerdo N°0047-2022-virtual. Además, en esa misma fecha, el Consejo Universitario, en virtud del Acuerdo N°0048-2022-virtual, aprobó la designación de los miembros de las Comisiones de Evaluación Externas para cada Facultad, a propuesta de sus respectivos Consejos de Facultad;
12. Que, conforme el Reglamento del Concurso Público, indicado en el artículo 9º, se publicó la Convocatoria en el diario Expreso, el 15 de enero de 2022, por una sola vez, así como el mismo día en la página web de la Universidad, con toda la información detallada y completa;
13. Que, el 23 de enero de 2022, dentro del plazo previsto en la Convocatoria, el doctor Manuel Enrique Chenet Zuta, presentó su expediente de participación en el Concurso;
14. Que, concluida la calificación, la Comisión de Evaluación Externa de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, entregó al señor Decano el resultado del concurso consignando nombres y apellidos en orden alfabético, asignatura, categoría y puntaje;
15. Que, en el Informe de la calificación a cargo de la Comisión Evaluadora Externa, el doctor Manuel Enrique Chenet Zuta, ha obtenido 112.50 puntos, postulando a la asignatura de Gerencia Estratégica, ocupando el segundo lugar en el orden de mérito;
16. Que, en base a este resultado, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, en su sesión del 21 de febrero de 2022, acordó declarar ganador en la plaza de Gerencia Estratégica de la Escuela Profesional de Administración y Gerencia al concursante Adán Humberto Estela Estela, con un puntaje de 129 puntos, en la categoría de asociado;

Depto

"Formamos seres humanos para una cultura de Paz"



## Resolución de Consejo Universitario N°13-0673-2022-CU-R-SG-URP

17. Que, en virtud de la propuesta del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, el Consejo Universitario, en su sesión virtual del 5 de marzo de 2022, mediante el Acuerdo N°A-0426-2022, nombró al concursante Adán Humberto Estela Estela, "profesor ordinario, categoría de asociado, a tiempo parcial 10 horas semanal/mensual, por un período de 5 años, en la asignatura de Gerencia Estratégica" debiendo hacerse efectivo el nombramiento a partir del 1° de agosto de 2022;
18. Que, publicadas en la página web de la Universidad el Acta de la sesión del Consejo Universitario, con los Acuerdos de los nombramientos y en los plazos fijados en el Cronograma, entre los concursantes presuntamente afectados en la calificación de la Comisión Evaluadora Externa, el doctor Manuel Enrique Chenet Zuta, con fecha 14 de marzo de 2022 ha presentado recurso de reconsideración, ampliado con escrito de fecha 22 de marzo de 2022, solicitando la revisión de su puntaje por la Comisión Revisora, conforme lo contempla el artículo 39° del Reglamento del Concurso Público para el ingreso a la Carrera Docente en la Universidad Ricardo Palma;
19. Que, la Comisión Revisora, con el Informe N°0010-CR-2022 adjunto al Oficio N°0019-2022-VRAC-CR-URP del 25 de marzo de 2022, comunica haber reconsiderado el puntaje del concursante doctor Manuel Enrique Chenet Zuta, variando de 112.50 al puntaje final de 126.50, que lo ubica en el segundo lugar en el orden de mérito;
20. Que, asimismo, con fecha 31 de marzo de 2022, el doctor Adán Humberto Estela Estela, ha presentado una carta en la que comunica que por razones personales desiste de su participación en el Concurso Público Docente 2021; hecho que determina que la plaza de la asignatura Gerencia Estratégica queda vacante;
21. Que, ocupando el concursante doctor Manuel Enrique Chenet Zuta el segundo lugar con 126.50 puntos y quedando vacante la plaza de la asignatura Gerencia Estratégica de la Escuela Profesional de Administración y Gerencia de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, declarando fundado el recurso de reconsideración presentado, corresponde nombrar al concursante doctor Manuel Enrique Chenet Zuta, profesor ordinario de la Universidad, en la categoría de asociado, conforme aparece en el Acuerdo N°A-0731-2022 del Consejo Universitario, aprobado en su sesión del 31 de marzo de 2022;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión virtual celebrada en aplicación del artículo 5° del Decreto Legislativo N°1496, de fecha 31 de marzo de 2022; y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 122° y 59.7 del 59° de la Ley Universitaria N°30220 concordante con el inciso i) del artículo 82° del Estatuto de la Universidad;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aceptar el desistimiento del concursante Adán Humberto Estela Estela.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Aprobar el desistimiento del concursante Adán Humberto Estela Estela a su participación en el Concurso Público Docente 2021, presentado mediante carta de fecha 31 de marzo de 2022; y, en consecuencia, dejar sin efecto el nombramiento contenido en el Acuerdo A-0426-2022 aprobado en la sesión del Consejo Universitario del 5 de marzo de 2022 y declarar que la plaza de la asignatura Gerencia Estratégica queda vacante.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Estando a que ha quedado vacante la plaza de la asignatura Gerencia Estratégica y habiendo quedado en segundo lugar en el orden de mérito con el puntaje final

"Formamos seres humanos para una cultura de Paz"

Depo



## Resolución de Consejo Universitario N°13-0673-2022-CU-R-SG-URP

reconsiderado de 126.5, declarando fundado el recurso de reconsideración presentado por el concursante Manuel Enrique Chenet Zuta; el Consejo Universitario, con quince votos a favor, nombra al docente Manuel Enrique Chenet Zuta, profesor ordinario, categoría asociado, tiempo parcial 10 horas semanal/mensual, por un período de 5 años, en la asignatura de Gerencia Estratégica, que se hará efectivo a partir del 1 de agosto de 2022.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Disponer que la Secretaría General de la Universidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 10º, inciso 10.9 del Reglamento del Concurso Público para el ingreso a la Carrera Docente en la Universidad Ricardo Palma, la Tercera Norma Complementaria inciso B.1, notificar por correo electrónico personal y por mensaje por WhatsApp del celular personal señalados en la solicitud de participación en el Concurso, que obra a folio 1 de su expediente, la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese

**SANDRA NEGRO**

Secretaria General Interina y Secretaria del  
Consejo Universitario

**ELIO IVÁN RODRÍGUEZ CHÁVEZ**  
Rector y Presidente del  
Consejo Universitario